

Circular Nro. MEF-SIFP-2019-0005-A

Quito, D.M., 14 de agosto de 2019

Asunto: Convocatoria a sesión de capacitación para el módulo de Administración de Usuarios del Nuevo Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas

Señores

Administradores Financieros e Informáticos

ENTIDADES UDAFs DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Presente

De mi consideración:

El artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone en su segundo inciso que: *“Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIIP, en los términos previstos en este Código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades”*.

En este sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra ejecutando el Proyecto para la Implementación e Implantación del nuevo Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas – Ecuador.

Entre los principales objetivos tenemos:

- Implantar en Ecuador una plataforma tecnológica única de gestión del ciclo financiero-contable para la Administración Central con énfasis en la dotación de los servicios públicos que cubra el ciclo de ejecución del gasto público.
- Fortalecer el Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en el Ecuador para incrementar las capacidades organizacionales y tecnológicas de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado.
- Integrar a las instituciones públicas y al MEF en un único y moderno sistema de información adecuado al marco normativo, que brinde oportunidad, confiabilidad y transparencia para la toma de decisiones y rendición de cuentas a la sociedad.

En el marco del Proyecto en mención, se han planificado sesiones de capacitación enfocadas específicamente a los usuarios administradores financieros e informáticos de las UDAFs del PGE, del módulo de Administración de Usuarios, que les permitirá posteriormente a la institución crear usuarios operadores, y, asignar y autorizar roles a los funcionarios que cargarán la proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene el agrado de convocar a la capacitación **el día 21 de agosto del presente año, en el horario de 14:00 a 18:00, que se llevará a cabo en el Auditorio de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera de la ciudad**

Circular Nro. MEF-SIFP-2019-0005-A

Quito, D.M., 14 de agosto de 2019

de Quito ubicado en la Avenida Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas; los funcionarios asignados a la capacitación son exclusivamente Administradores Financieros e Informáticos de cada UDAF.

El Acuerdo Ministerial 163 en su literal 20.6 indica que *“Para la creación de usuarios administradores financieros y administradores informáticos dentro del sistema de Administración Financiera, las instituciones que utilizan el Sistema de Administración Financiera deberán entregar al Ministerio de Finanzas la siguiente documentación debidamente notariada (...)*”, por lo que se solicita que el día de la capacitación cada Administrador Financiero y Tecnológico presente la documentación detallada a continuación:

1. **Formulario de Creación de Usuarios Administradores (F.SIAS.01):** se debe llenar la información solicitada a excepción del campo Código Entidad, adicional este formulario debe contener el Reconocimiento de Firmas (documento a ser obtenido en una notaría).
2. **Acuerdo de Responsabilidad de Seguridad de la Información Usuarios Administradores (A.SIAS.01):** se debe llenar la información solicitada, adicional este acuerdo debe contener una Declaración Juramentada (documento a ser obtenido en una notaría).
3. **Anexo al Formulario de Creación de Usuarios Administradores:** se debe llenar toda la información solicitada, este documento no requiere ser notariado.
4. **Copia de Acción de Personal o Contrato del funcionario solicitante:** este documento no requiere ser notariado.
5. **Copia de Acción de la Personal o Contrato de máxima autoridad o su delegado (funcionario que autoriza creación):** este documento no requiere ser notariado.
6. **Acta de Entrega/ Recepción de identificación de Usuarios Administradores:** se debe llenar la información solicitada a excepción del nombre, cédula de identidad y firma del Director Nacional del Centro de Servicios, este documento no requiere ser notariado.

Los documentos detallados en los puntos 1, 2, 3 y 5 se encuentran como anexos a esta circular ó también en el link: <https://esigef.finanzas.gob.ec/esigef/menu/ayuda.htm>

Atentamente,



Circular Nro. MEF-SIFP-2019-0005-A

Quito, D.M., 14 de agosto de 2019

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adriana Raquel Benalcázar Guerrón
**SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA**

hnm